ORDENANZAS

MILITARES,

PARA

LA FORMACION

DE LAS MILICIAS

DE EL REYNO,

QVE MANDA CVMPLIR

ELREY

NVESTRO SEÑOR

DON PHELIPE V.

(QVE DIOS GVARDE.)

CON LICENCIA:

En Madrid: Por Antonio Bizarron, Año de 1704.

ORDENANCAS MILITARES, PARA

the second secon

LA FORMACIONS
DELÉS MUDICIAS
DE LE LE LE L. NO.
LOVE MANDA CVMPUIR

E L. K.E.Y.
NVESTANOR
DOM PHELIPE V.

(QVE DIOS GVARDE)

En Madiid : Por Amenio Bizanen, Año de 1704.

Mobileza de las Ray nos, para que exercitan los expreso le dira en lo Nformado el Rey de el Estado en que se

hallan las Levas de la Milicia del Reyno; y que aunque por Cedula de Febrero de 1696.se previnieron muchas dudas que podian hallarse en su formacion, sin embargo la diversidad de reparos que se encuentran en su execució, es tan notoria, que ha parecido indispensable determinar todo lo que se debe dar à entender, para que cesse esta diversidad, q causa tantos, y tan graves embarazos; y aviendole fervido su Magestud mandar se juntassen Ministros que en esto tienen mas experiencia, para que examinassen los medios mas promptos, y convenientes que se devian aplicar à tales, y tan inciertos, y considerables reparos, enterado su Magestad de rodo lo que han reconocido, manda lo que se sigue: quality Companies ; les rouprimente l'accenteren pare les Carteres , y les

Que se repartirà esta Leva de Milicias, en todas las 17. Provincias deste Reyno, en cien Regimientos, y à cada vna, conforme al numero determinado en la lista aqui adjunta. de la local de la desta de la propieta

de el agraduación cada uno de e. Hi polos

Oue cada vno de estos Regimientos serà copuesto de 12. Compañias; la del Coronel, y de los Granaderos à 50. y la del Teniente-Coronel, y las otras nueve à 40. todos Soldados efectivos, que compondràn el numero de 500.las quales 12. Compañías serán mandadas por vn Coronel. vn Teniente: Coronel, 10. Capitanes, 12. Tenientes, 12. Alferezes, 712, Sargentos, además del Sargento Mayor, y de dos Ayudantes, y todos los dichos Oficiales, y Sargentos, fuera de el numero susodicho de los 500. Soldados efectivos. bidic mater, all patheran muc trally became exercice co, roda forma

Que los Coroneles seran escogidos entre los mas calificados, y titulados de cada Partidoslos Tementes-Coroneles, Sargentes Mayores, Ayudates, Tenientes, y Alferezes entre les Cavalleros Hidalgos, o los que vivieron noblemente, aunque fean hijos de Comerciantes; y los Sargentos, entre los que se hallaran mas à proposito; y cada vno de los Oficiales, y Sargentos, en estas diferentes esferas, con la preferencia en el puesto que correspondiere à su antiguedad, en el mayor grado que tendrà. pciones, y lucidos que aquil Winan.

Que se escogeràn los Soldados entre todos los que fueren Ciudadas nos, y Vezinos, de qualquiera vacacion que fea, ò estado que tenga, sin que por qualquier pretexto que sea, ninguno de dichos Ciudadanos, Vezinos, pueda pretender eximirse de esto sin causa legitima, hasta que el numero de los Soldados de su Partido, y Provincia este completo, exceptuando todavia los que se diran en el vitimo capitulo de esta Ordenancas y como quiere su Magestad que estos Regimientos sirvan de Escuela à la

Nos

Nobleza de sus Reynos, para que exercitandose, como se dirà en los caz. pitulos siguientes, pueda estàr mas prompta à acudir à la defensa de estos Reynos, y teñalarte en las Armas como fus antepaffados: Manda fu Magestad que se puedan recibir hasta 10. Caderes Hidalgos, y Cavalleros en cada Compania; los quales como Caderes, se distinguiran de los otros, alsi en el veftuario , como en la paga. Il pas el partir el portamior execució es can notoria, que ha palecido indiscentable decerín nas codo

Que los Mancebos de edad de 20, años, y más, serán los primeros que tengan obligacion de marchar, y despues de ellos, los hombres casados, que no tuvieren empleo, y en prosecucion à estos, los demàs Ciudadanos, y Vezinos, el todo hasta la concurrencia de Soldados, necessario para formar todas las Compañías de los Regimientos de cada Partido, y de cada Provincia, como irà expressado en la Lista và mencionada, en las. quales Compañias; las 10. primeras Plazas seran para los Caderes, y las. otras para los Ciudadanos, y Vezinos, teniendo cada vno de ellos su: puesto en estas dos diferentes classes; primeramente por su antiguedad los que huvieren servido, y despues por de la fecha de alistarle, guardando esta graduación cada uno de estos Soldados, para ascender à las Plazas, assi de Sargentos, como de Alferezes, Tenientes, y Capitanes, leguna la explicacion que se sigue. ia del Coronel, y de los Granasta las orras nueve à totodes soldady electivos, que compondran el nu-

mero de 300. Le quales de Companias leras manda las por ya Cerenel. Cada Compañia se juntarà todos los Domingos à la hora, y sugar que: el Capitan (enalare, en cuya presencia, y las del Teniente, Alferez, y Sargentos, haran los Soldados el exercicio de las Armas, y vna vez al mes cada vno de estos Regimientos se juntarà en el parage capital, donde se debiere juntar, y alli paffaràn muestra, y haràn el exercicio en toda forma ante el Comissario que su Magestad propusiere para este esecto, à q tambien se hallaran de obligacion el Coronel, el Teniente-Coronel, el Sargento Mayor, y el Ayudante, de que no podràn dispensarse sin causa legitimas la qual pondràn en la Real noticia de su Magestad. coure los que la ballat la mara prativar y cada uno de ros Oficiales, y

En todo tiempo de paz, y de guerra, se reputaran en pie estos Regis. mientos, y gozaran de las Pentiones, Mercedes, Habitos, Privilegios, exempciones, y sueldos que aqui se diràn...

Our fe cho, sain los Saldalos entre todos los que ineren Ciudadas nos y Verinos de que tenga la A O I 2 M E 9 o chado que tenga las

que por qualquier préreit o que les mis gano de dichos Cludadasos, Ve-Cada Coronel Tenienre-Coronel, Sargento Mayor, Capitan, Ayudate, Teniente, y Alferez, gozarà despues de 10. años de servicio continuo en estas Piazas, las pensiones aqui mencionadas; y esto por rodos los dias de

Los

La quarta, porque saliendo à campaña estos pequeños cuerpos, y teniendo siempre su primer plana mayor junta, marcharan todos con mas seguridad, y disciplina, y se mantendran en el servicio con mejor forma, porque siendo cada cuerpo mas numeroso, suera preciso marchasse en destacamientos; pues quanto mas el cuerpo, y sus Oficiales marcharan juntos, y enteros, y tanto mas es de servicio.

REPARTIMIENTO DE LAS LEVAS DE LAS MILICIAS.

La quinta, porque debiendose considerar con especialidad, que estas Milicias se han de repartir en las Plazas para su resguardo, mientras se sacan de ellas las Fropas veteranas, se podràn facilmente assentar estos pequeños cuerpos en la mejor parte de los Fuertes medianos, ò las Plazas menores, incapazes de contener mayor numero; y pudiendo estar assi entero cada vno de estos cuerpos en las Plazas, se

disciplinaràn con toda facilidad, y provecho para servir.

002

Y la sexta, en sin, porque estos Regimientos formados en este pies se juntaràn, y alternaràn sacilmente con los veteranos en todas ocasiones; y como los Oficiales de vnos, y otros juntos en esta sorma, aumentaràn la frente de las Tropas; y que manteniendose los de las Milicias entre los de la Infanteria veterana, pelearàn con mucho mas valor las Milicias, y seràn de mayor provecho, que si como se practica, se compusieran de numero infinito de Soldados, con tan poco numero de Oficiales, y Cabos: reparo à que no ay que responder, pues se ha visto, y se vè, quanto es incierto el servicio, y assimismo la Leva, y sormacion de las Milicias.

Condado de Miebla

Sanlucar de Barramieda.

REPARTIMIENTO DE LAS LEVAS DE LAS MILICIAS.

100	PARTIDOS.100(1	REGIMIENTOS.	SOLDADOS
alcs	numerofo, furia precifo cas el cuerpo, e fua Ofic sea de ferviciós, bibaM sderar con elpecialidad nacas para fur elguardo, n es de codearfacilmence	\$00 \$00 \$00 \$00 \$00	forms, notace chaffe en definition marcharen jour source en definition definition de character fe facan de character en de cha
5	Toledo	500 500 500 500 500	tarrellos projuci nosco las Pinzar pad 50085-nim difemiliarân co
8	Campo de Calatrava Eftremadura The color of the place of th	500 500 500 500 500 500	
5	y avol el omhmista y oi	\$100 \$100 \$100 \$100 \$100 \$100 \$100 \$100	vifros) fe ve que a las las las las las las las las las l
7	Condado de Niebla Sanlucar de Barrameda.	2 {500 500}	.::1000;
7		30	15000.

120	PARTIDOS.	REGIMIENTOS.	SOLDADOS.
7		30	15,000.
8	Cadiz, Xerez de la Frontera, y el Puerto.	500. 6500.	as calamane
•	007	1) \$100.}	.600 E
9.	Gibraltar) 500.	32 Leonestan
10	Cordova	3 500.	
li	Jaen	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	···°········I 5004
		, 5200. J	1000 ₀
1:2	Granada	3 500.	34 Santiago
11:3	Murcia	2 (500.)	••••••••••••••••••••••••••••••••••••••
14	Cuenca	(500.)	······································
15	Guadalaxara	2 (500.)	
16	Siguença	J. J	
17	AgredaSoria	(500.)	
19	Ofma	1	**************************************
20	Logroño	1.1	5000
21	Miranda de Ebro	(500.)	500
22	Burgos	3 100. \	
23	Lerma	0.1	via Cons
24	Valladolid	(500.) 2 (500.)	
25	Segovia	(500.)	Paridos.
26	Plasencia	25 de Canales. (.002)	500
26.		66	33000
-	NAME OF TAXABLE PARTY OF TAXABLE PARTY.		

記り

10	PARTIDOS.	REGIMIENTOS.	SOLDADOS:
26		66	33000.
27	Ciudad-Rodrigo	15.6	500.
28	Coria	T	500.
29	Zamora, y Toro	(500,)	of the same
30	Salamanca	2 (500.)	1000.
1000		(500.)	
31	Palencia	(500.)	1000.
32	Leon	C. (500.)	500.
000		(500.)***	1000.
133	Oviedo	T	500.
- NO	Transmission of the contract of	300,	1 100 100 1 10 t
		300.	
		500.	11 Tach
.00	2 000 000 000 000 000 000 000 000 000 0	(100.)	
34	Santiago	10 \$ 100. S.	·····5000i
100	The second second second second	500.	
		500.	
	W. C. St. Company of the Company	500.	(A)
35	The second second	500.	
(3)	Lugo	(300.)	to be the conditions
19	Laterprocessing	4) 500.	
	***************************************	600.7	2000;
.0	Z		THE PERSONAL PROPERTY.
36	Orenfe.	7500.7	The state of the
.00	22	4 3 500.	2000 01
40		(500.)	and Legenous
	Carrierania de l'encoratione est	(500.)	2. Miranda de l
37	Thuy	3 < 500.	
38	Betanços, Mondoñedo,	(500.)	mumbolismed sta
	y la Coruña	(500.)	21 Lacensanik
		.003 \$ 500.	
1.0	OLarenteeren andereren	500.	***************************************
38	Partidos.	100Regimientos.	70000. Soldados.
	El Marquès de Canales.	(1901)	
	and a second to a	*************	20 - A Late Call Care of